



OFICIO:CM/016/2022

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

CHURINTZIO MICH., 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

C. MARTÍN SÁNCHEZ CORTÉS
OFICIAL MAYOR
PRESENTE.-

L.C. PAULINA PULIDO ARROYO, con el carácter de Contralora Municipal, con el merecido respeto de exponer lo siguiente:

En cumplimiento al Plan Anual de Trabajo 2022, establecido por la Contraloría Municipal de Churintzio, Michoacán, remito a usted el Pliego de Observaciones y Recomendaciones resultantes de la Primera Auditoría Interna realizada a la dependencia que ocupa su digno cargo.

Lo anteriormente expuesto deberá ser solventado en un término de 20 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación. En caso de requerir un plazo mayor para dar cumplimiento, podrá solicitar prórroga, para tales efectos, expresando las circunstancias que la hacen necesario. De no encontrarse la información en su poder, deberá informar y justificar donde se encuentra y si está o no está a su alcance.

En los términos de lo previsto por los artículos 202 del Código Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se le apercibe de que la no atención al presente requerimiento de información conlleva a la imposición de una medida de apremio en la promoción de las responsabilidades a que haya lugar.

Se anexa pliego de observaciones y recomendaciones.

Sin otro particular al momento, le reitero la más distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE **CONTRALORIA**

L.C. PAULINA PULIDO ARROYO
CONTRALORA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
CHURINTZIO, MICH.
2021 - 2024

OFICIALIA MAYOR



OF. CHURINTZIO

Recibi: 20-09-22

PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

La Contraloría Municipal con base en el artículo 79 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán tiene la atribución de realizar visitas y auditorías a las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en su caso, promover las medidas necesarias para corregir deficiencias.

La auditoría de evaluación para el control y desarrollo administrativo es un tipo de auditoría gubernamental de carácter preventivo, por lo que las conclusiones resultantes de la revisión pretenden detectar con oportunidad áreas de riesgo que deben ser atendidas a la brevedad posible y con la planeación debida.

Nuestro examen se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría, emitidas por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC) y adaptadas en México por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMPC), que son aplicables al sector público, utilizando los procedimientos y métodos de investigación que se consideran convenientes a la documentación comprobatoria proporcionada por el sujeto fiscalizado y que dicha documentación está integrada a las bases contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener seguridad razonable de que el control interno no contenga errores importantes.

La formulación de dictámenes se emite con el propósito de promover la generación alternativa de cambio para la mejora de los procesos prácticos y fines públicos del ente público auditado.